

Fecha de publicación: 04-06-2012

**BASES DE LA IV CONVOCATORIA de BECAS**  
**para la realización de estudios del Máster Interuniversitario en Cooperación al**  
**Desarrollo - Especialidad en Sostenibilidad Ambiental- ,**  
**durante el curso académico 2012/2013.**

La Universidad de Alicante, en colaboración con la Dirección General de Integración y Cooperación de la Generalitat Valenciana, y a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, dentro de su política para potenciar el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, publica las siguientes bases, en régimen de concurrencia competitiva, por las que se regula la subvención de 4 becas para la realización de estudios en el “Máster Interuniversitario en Cooperación al Desarrollo – *Especialidad en Sostenibilidad Ambiental*” de la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2012/13.

**PRIMERO. Objeto.**

Dotar 4 becas destinadas a promocionar la formación especializada en cooperación al desarrollo, dirigidas a estudiantes vinculados a los procesos de desarrollo y provenientes de países destinatarios de la cooperación al desarrollo.

**SEGUNDO. Requisitos de los participantes.**

Podrán participar en esta convocatoria las/os estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Proceder de alguna región empobrecida, de Argelia o Latinoamérica.
- b) No residir de forma habitual en España.
- c) Que el solicitante pertenezca a instituciones públicas o privadas, asociaciones, fundaciones, movimientos comunitarios, etc., en su país de origen, que estén relacionados con los procesos de desarrollo humano sostenible y defensa de los derechos humanos.
- d) Tener el aval de las organizaciones citadas en el punto anterior, en el que se comprometan a supervisar y certificar las actividades del “Prácticum” en las mismas, ya sean éstas últimas de carácter profesional o investigador.

- e) En caso de procedencia de un país de lengua no hispana, tener debidamente acreditado conocimiento de la lengua española para la realización de los estudios previstos.
- f) Reunir los requisitos académicos que posibiliten el acceso a los estudios de máster citados anteriormente, previstos en la normativa del Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado (CEDIP) de la UA.
- g) Haber realizado la preinscripción en el Máster, a través de la siguiente dirección:

<http://cedip.ua.es/es/secretaria/secretaria-administrativa/preinscripcion/preinscripcion-master-2012-13/preinscripcion-en-estudios-oficiales-de-master-universitario-curso-2012-13.html>

### **TERCERO. Características de la beca.**

3.1 La beca cubre los siguientes conceptos:

- a) Tasas académicas correspondientes al máster objeto de la convocatoria. No se incluyen las tasas administrativas.
- b) Asignación mensual, durante su período de vigencia, de seiscientos cincuenta euros (650 €), para cubrir los gastos de alojamiento y manutención.
- c) Gastos de desplazamiento desde sus países de origen, por un importe máximo de mil doscientos euros (1.200 €), para alumnos/as procedentes de América Latina, o de cuatrocientos euros (400 €), para alumnos/as procedentes de Argelia.
- d) Seguro médico primario y de accidentes, no farmacéutico, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca, con la compañía que determine la Universidad de Alicante.

También se incluyen los gastos de repatriación en caso de muerte o accidente de carácter grave.

3.2 La beca tiene una duración desde el 15 de octubre de 2012 hasta el 15 de julio de 2013.

3.3 En el supuesto de que los/as alumnos/as becados/as superen el curso académico, tendrán derecho a la exención de las tasas académicas correspondientes al Prácticum del máster, a celebrar durante el curso académico 2013/14, en los términos que determine el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, y siempre que existan créditos destinados al efecto en los presupuestos de la UA.

### **CUARTO. Criterios generales a tener en cuenta en la selección de propuestas.**

Los criterios de selección de los/as becarios/as son los siguientes:

- a) Expediente Académico.
- b) Su formación y experiencia laboral anterior.
- c) Motivación para realizar el máster y expectativas de futuro.

#### **QUINTO. Formalización y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas por los/as candidatos/as a través de Internet, en el formulario "on line" previsto al efecto en el siguiente enlace:

[http://www.ori.ua.es/master\\_coop/form.php](http://www.ori.ua.es/master_coop/form.php)

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el 11 de junio de 2012 y finalizará el 30 de junio de 2012, ambos inclusive.**

#### **SEXTO. Comisión de Selección.**

La Comisión de Selección nombrada al efecto, tiene como competencia la evaluación y selección de las solicitudes presentadas por los/as candidatos/as.

Su Presidente será el Vicerrector de Relaciones Internacionales o la persona en quien delegue, y estará integrada por un Secretario, que será el Subdirector de Cooperación para el Desarrollo; en calidad de vocales actuarán, el Director del Máster o persona en quien delegue, la Directora del Servicio de Relaciones Internacionales, el Director del Secretariado de Proyección Internacional y Cooperación, y el Secretario Técnico del Máster.

#### **SÉPTIMO. Obligaciones de los/as becarios/as.**

Los/as becarios/as están obligados a:

1. Comunicar su aceptación expresa por correo electrónico a la Subdirección de Cooperación de la Universidad de Alicante ([p.cooperacion@ua.es](mailto:p.cooperacion@ua.es)) en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de concesión de la beca.
2. Personarse ante el responsable de la Subdirección de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Alicante en el plazo de 10 días hábiles a partir del comienzo de la beca.
3. Residir en el lugar donde realice sus estudios durante el período de la beca y no ausentarse del mismo sin la previa comunicación a la Subdirección de Cooperación de la Universidad de Alicante.
4. Dedicar su tiempo al estudio y a las actividades inherentes al Máster, en todos sus aspectos.

5. Superar los exámenes o pruebas correspondientes a los estudios para los que se les ha concedido la beca.
6. Realizar la actividad objeto de la beca en el plazo que se establezca en la resolución de la concesión.
7. Regresar a su país de origen una vez finalizados los estudios que motivaron la concesión de la beca.

**OCTAVO. Publicación.**

a) De acuerdo con el Art. 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de notificación, las sucesivas resoluciones y/o anuncios se publicarán en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, Subdirección de Cooperación.

**NOVENO. Forma de pago.**

El pago de la beca se realizará a mes vencido mediante transferencia bancaria.

Contra las presentes bases, que no agotan la vía administrativa, los/as interesados/as podrán presentar recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas.

Alicante, 1 de junio de 2012.

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales  
y Cooperación.

Fdo. Begoña San Miguel del Hoyo.